



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0799-2018-MPY

Yungay, 25 OCT. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006052-2018, de fecha 08 de agosto del 2018, mediante el cual la administrada Carmen Olga Milla Huamán solicita la nulidad del Acta de Control N° 001128, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006052-2018, de fecha 08 de agosto del 2018, la administrada Carmen Olga Milla Huamán solicita nulidad de Acta de Control N° 001128; manifiesta que al momento de la intervención el chofer si tenía su tarjeta de circulación y como es la primera vez que lo intervienen no lo presento por desconocimiento. Adjunta copia de la Tarjeta Única de Circulación;

Que, en efecto con fecha 01 de agosto del 2018, se levantó el Acta de Control N° 001128, al vehículo de Placa de Rodaje 5190-2D, conducido por el señor Einer Yamil Urbano Milla; por haber cometido, presuntamente, la infracción M.30, es decir por "*Prestar el servicio sin portar la Tarjeta Única de Circulación para el servicio público*"; cuya multa asciende al 2% de la Unidad Impositiva Tributaria;

Que, según el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el Numeral 1.7 del Artículo IV del T.P de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, por otro lado, según el Principio de Verdad Material, recogido por el Numeral 1.11 del Artículo IV del T.P de la norma legal invocada, en el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas;

Que, según Dictamen N° 070-2018-MPY/07.15, de fecha 14 de agosto del 2018, la Jefa de la División de Tránsito y Transporte Público señala que debe declararse procedente la petición de la administrada, por cuanto la intervención e imposición del Acta de Control N° 001128, es nulo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0799-2018-MPY

Que, mediante Informe Legal N° 369-2018-MPY/GAJ, de fecha 01 de octubre del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina porque mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare procedente el descargo presentado por la administrada Carmen Olga Milla Huamán; en consecuencia, nulo y sin efecto el Acta de Control N° 001128;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el descargo presentado por la administrada **CARMEN OLGA MILLA HUAMAN**, por lo tanto, anúlese el Acta de Control N° 001128, de fecha 01 de agosto del 2018, infracción M.12, y archívese en forma definitiva todos los actuados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la administrada, División de Tránsito y Transporte Público, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

